



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

21 ENE. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 94 /01

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas Municipales.

b) Decreto Exento N° 694 de fecha 26 de Noviembre de 1998, aprueba Ordenanza Local de Cobros y Exenciones de los Derechos de Aseo de la Comuna de Angol.

c) Ord. N° 239 de fecha 31 de diciembre de 2012, que adjunta Nómina Beneficiarios con exención de Cobro Derecho de Aseo, por los años 2012, 2013 y 2014, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. DECLÁRESE la exención de la Tarifa de Aseo Domiciliario por los años 2012, 2013 y 2014 a los contribuyentes que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nomina según Ord. 239 del Depto. de Desarrollo Comunitario de fecha 31.12.2012.

2. Procédase a efectuar el ingreso al sistema Computacional de Derechos de Aseo Domiciliario las exenciones indicadas en la nómina de los beneficiarios.

3. Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad Angol, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- OFICINA DE COBRO DERECHO ASEO
- DEPTO. DE CONTROL
- TESORERÍA MUNICIPAL
- TRANSPARENCIA
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA